



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla Atlántico, Marzo Veintiuno (21) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 08001418900520240002800

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA NIT: 860.034.313-7

DEMANDADO: ANA ISABEL CARDOZO SOTO C.C. No. 22.465.958

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, pasó a su despacho la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la Garantía Real, promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7, contra ANA ISABEL CARDOZO SOTO, identificada con C.C. No. 22.465.958, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. MARZO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)**

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

- 1. RECHAZAR** de plano la presente demanda EJECUTIVA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL presentada por BANCO DAVIVIENDA S.A. identificada con NIT. 860.034.313-7, quien actúa a través de apoderado judicial contra ANA ISABEL CARDOZO SOTO, identificada con C.C. No. 22.465.958.
- No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
- ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARY JANETH SUAREZ GARCIA
**JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE
DE
BARRANQUILLA**

C.G.Z.

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, Marzo 22 de 2024
NOTIFICADO POR ESTADO N° 41
Secretario _____
RODRIGO MENDOZA MORÉ